

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

ORD.: N° 18

ANT.: No Hay

MAT.: Medidas COVID-19

LOS ANDES, 30 de septiembre de 2022.

**DE : FRANCISCA HIDALGO G.
ENCARGADA AREA PREVENCION DE RIESGOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**A : MARIA SOLEDAD REINOSO V.
DIRECTORA
SOSTENEDORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN I. MUNICIPALIDAD
DE LOS ANDES.**

Junto con saludar, mediante el presente hago referencia a las nuevas medidas sanitarias con respecto a COVID-19.

Cabe destacar que los documentos relacionados con las indicaciones que se presentan a continuación son:

- Apertura Plan Seguimos Cuidándonos.
- Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica, para establecimientos educacionales. (Actualización septiembre 2022).
- Ley N° 21.342

La Organización Mundial de la Salud mantiene la emergencia sanitaria internacional por COVID-19, no obstante, su Director General dejó claro que se vislumbra el fin de la pandemia. Los países han iniciado a una apertura de las medidas de prevención y control. Chile también ha considerado avanzar en esa dirección.

El siguiente documento hace alusión frente a las actualizaciones del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos del Departamento de Educación de Los Andes.

I. MEDIDAS SANITARIAS

1. Clases y actividades presenciales:

- Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- La asistencia presencial es obligatoria.

2. Distancia física y aforos:

- Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- El nivel de sala cuna y nivel medio continuará sin la aplicación de aforos.

3. Medidas de prevención vigentes:

- **Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes**, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- **El uso de mascarilla no es obligatorio** en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.

En cuanto al uso de mascarillas, como departamento de educación mantendremos la entrega de mascarillas 3 pliegues a aquellos estudiantes que las soliciten o bien, aquellos apoderados que expresen la solicitud de que sus estudiantes reciban dicho instrumento.

Para aquel miembro de la comunidad educativa que presente sintomatología asociada leve, el uso de mascarilla es de carácter OBLIGATORIO.

- **Lavarse las manos** con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Recomendar a las y los apoderados estar **alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19**. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- **Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa**, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Se declinan las medidas de toma de temperaturas y registro de trazabilidad para estudiantes y externos.
- Se recomienda mantener las **reuniones de apoderados en modalidad virtual**, medida que puede ser declinada, por el establecimiento o si el curso así lo requiera.
- Se mantiene la notificación de casos positivos de estudiantes por planilla, tarea del monitor covid, esta vez, sin contactos de alerta de estudiantes.

II. MEDIDAS SANITARIAS PARA FUNCIONARIOS

Debido a que a la fecha sigue vigente la ley N° 21.342, que establece el "Protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19", que deben mantener las empresas u organizaciones empleadoras que realizan actividades de forma presencial, dichas medidas buscan proteger a nuestros trabajadores del COVID-19. por lo que se mantendrán las medidas allí estipuladas:

- Entrega de mascarillas y firma de su respectivo registro, para todos los funcionarios.
- Testeo y registro diario de temperatura, y declaración de signos y síntomas de todos los funcionarios al ingresar a las dependencias.
- Se mantendrán las demarcaciones para el distanciamiento físico en los puestos de trabajo, de acuerdo a las características de la actividad, y comedor de funcionarios.
- Se mantiene la notificación de casos positivos de funcionarios, con sus respectivos contactos de alerta.

III. PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS.

1. Definiciones de casos

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento.

Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por **5 días** desde la aparición de los síntomas.
Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

Persona en alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

Medidas y conductas:

- Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. **Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.**

- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).

- Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- El monitor COVID, en conjunto con la dirección del establecimiento deberán informar al área prevención de riesgos del Departamento de Educación, para que tome contacto con la respectiva autoridad sanitaria regional, y la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.

- Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados".

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

2. Plan estratégico

Desde el Departamento de Educación se mantendrá el monitoreo diario de los casos positivos tanto de estudiante como funcionarios, por lo que la declaración de casos seguirá siendo llevada a cabo por el monitor COVID del establecimiento, con la respectiva planilla de notificación.

En el caso de estudiantes, se elimina la distinción de contactos a menos de 1 metro de distancia, mientras que se mantiene para funcionarios, con el fin de mantener mayor control en los contactos de alerta relacionados.

Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional

a. Medidas de prevención y control

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del estudiante o párvulo. - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento por 5 días. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - El área prevención de riesgos en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

b. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe mantener el espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente.

Cuando en el establecimiento educativo se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados".

Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con **aislamiento por 5 días** y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales.

Si presenta síntomas estando en el establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.

d. Cuadrillas sanitarias

Se mantendrá la figura de cuadrillas sanitarias, conformado por un representante de cada estamento de la comunidad educativa y que debe apoyar al Monitor COVID a velar por el correcto cumplimiento de las medidas sanitarias.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

IV. PREGUNTAS FRECUENTES.

P1: A la luz de la actualización del protocolo nacional, ¿las comunidades educativas deben adecuar sus propios protocolos a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales?

R1: Sí, se deben adecuar los protocolos internos a la luz de las definiciones nacionales y generar estrategias de difusión y comunicación a la comunidad educativa.

P2: Si existe una alerta de brote en un EE, ¿deben utilizarse mascarillas?

R2: Ese tipo de medida lo dispone la autoridad sanitaria de acuerdo a la información recogida y analizada en cada caso.

P3: Si una o un apoderado o cuidador(a) no comparte la medida y quiere enviar a su hijo(a) o estudiante con mascarilla al establecimiento educativo, ¿lo puede hacer?

R3: La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla. No obstante, cada niño, niña o adolescente puede utilizar mascarilla si se considera necesario por parte de su familia o adulto responsable.

P4: ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales?

R4: Se implementa a partir del 1 de octubre.

P5: Si hay una alerta de brote, ¿cuál es el protocolo para que un establecimiento deje de funcionar? ¿Debe enviar a los estudiantes inmediatamente a sus casas apenas tenga la certeza del brote o debe esperar la autorización de la SEREMI de Salud?

R5: Si existe alerta de brote, desde el área prevención de riesgos DAEM se comunicará con la SEREMI de Salud, quien analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerará información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros. A partir de ello, establecerá la medida sanitaria correspondiente, la cual deberá ser aplicada por el centro educativo.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**

Sin otro particular.
Agradecida, Saluda atentamente.



**FRANCISCA HIDALGO G.
AREA PREVENCIÓN DE RIESGOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN LOS ANDES**



Distribución:

- Archivo DAEM Los Andes
- Archivo Área Prevención de Riesgos.

FHG/